



## **DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGO IDENTIFICATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA.**

**Área/Servicio:** Jefe de Servicio del Centro Municipal de Información a la Mujer  
**Expte. rfa.** 865/2025.

**Asunto:** Convocatoria y Bases reguladoras del Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda

En fecha 21/01/2025 se emitió oficio de la Concejala del Área de Igualdad, Diversidad, Salud y consumo, para el inicio de la instrucción del procedimiento y desarrollo del Concurso para el Diseño de un nuevo logo para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, para el año 2025, en virtud se incoa el oportuno expediente por el Centro Municipal de Información a la Mujer, en el cual por el Jefe de Sección del Área se emitió informe de fecha 25/01/2025 de propuesta de las bases reguladoras del concurso para el diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda para

Considerando que la Administración Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades ya aspiraciones de la comunidad vecinal y que, al mismo tiempo, son competencias propias de la Administración local las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género de acuerdo con el art. 25.1 y 2.o) de la LBRL

Considerando que las ayudas económicas, en forma de subvenciones o premios, forman parte de la actividad de fomento de la que la Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de utilidad pública o interés social que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local

Vista que la DA 10ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone que “reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”. Resulta por tanto aplicable a los procedimientos de concesión de premios la legislación sobre subvenciones salvo en los aspectos en los que resulte incompatible su aplicación, y por tanto resultan aplicables los principios del artículo 8.3, esto es, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En el Ayuntamiento de Úbeda, el desarrollo reglamentario al que se refiere la Ley está contenido en la DA Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda de 29 de



octubre de 2020, publicada en el BOP Jaén n1 30 de 15 de febrero de 2021 (corrección de errores aprobada por Pleno de 28/10/2021 y publicada en BOP nº 215 de 11/11/2021)).

Visto que, a fin de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, se ha expedido documento contable de retención de crédito nº **220250000917** por importe de 450 euros, en la aplicación presupuestaria 2311 22606 22025000671, tal y como dispone el apartado 5 a) de la DA Primera de la Ordenanza.

Visto el Informe de fiscalización emitido, con nº de referencia 62/2025, sin formulación de reparos

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía nº 351 de fecha 7 de noviembre de 2023,

**RESUELVO:**

**Único.** Aprobar la Convocatoria y Bases reguladoras relativas al Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL LOGO IDENTIFICATIVO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA.**

El Ayuntamiento de Úbeda convoca el concurso de diseño del logo identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer, en el que podrán tomar parte el alumnado de la Escuela de Arte Casa de las Torres de Úbeda, de acuerdo con las siguientes

BASES

**PRIMERO .- NORMATIVA APLICABLE.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo del Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2020 y publicada en el BOP de Jaén n.º 30, de 15 de febrero de 2021 (corrección de errores aprobada por Pleno de 28/10/2021 y publicada en BOP n.º 215, de 11/11/2021)

**SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las normas de participación en el Concurso de Diseño del Logo Identificativo del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda en el



que el alumnado de la Escuela de Arte Casa de las Torres realice una propuesta de diseño del Logo, fomentando la participación, lo que implica:

- Poner en práctica en el centro educativo una acción de formación en el ámbito de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Esto porque deberán tener en cuenta los objetivos del Centro Municipal de Información a la Mujer de Úbeda, que incluyen la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento femenino, la defensa de los derechos de las mujeres y la atención a mujeres que sufren discriminación y/o violencia de género.
- El logo que quede seleccionado, estará realizado por alumnado del ámbito territorial del Centro Municipal de Información al a Mujer (Úbeda)
- El logo que resulte elegido servirá para identificar desde ahora en adelante, de un modo más adecuado a su realidad actual, al Centro Municipal de Información a la Mujer.

#### **TERCERO.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

La cuantía máxima a distribuir en premios y accésit a los que se refiere la presente convocatoria es de 450 euros, que se imputará al PACTO DE ESTADO. PROYECTO 2024 3 2311-1 PARTIDA PRESUPUESTARIA 09-2311-22606 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

#### **IV.- IMPORTE DE LOS PREMIOS A OTORGAR**

Se establecen los siguientes premios que se distribuirán siguiendo criterios comparativos y atendiendo al fallo del Jurado y que estarán sometidos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan:

1. Un primer premio dotado con: 300 euros.
2. Un accésit dotado con 150 euros.

#### **V.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

#### **VI.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Los participantes en el concurso deberán presentar su solicitud según el modelo que figura en el Anexo I, haciendo constar los datos personales del solicitante, declaración expresa de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones de las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, declaración expresa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración expresa de no tener obligaciones por reintegro de otros premios o subvenciones.



Serán requisitos imprescindibles para poder participar en esta convocatoria, los siguientes:

- Ser alumno/a matriculado/a en la Escuela de Arte Casa de las Torres de Úbeda (Jaén)  
Para ser considerado estudiante a los efectos de este punto es preciso estar matriculados en la Escuela de Arte Casa de las Torres al tiempo de la presentación de la solicitud y durante todo el proceso del Concurso. Cada participante, individual o grupal, podrá presentar un único diseño.
  - Que la solicitud se haya presentado en tiempo y forma.
  - Que el diseño del logo se corresponda con la temática y criterios de valoración para la concesión de premios, de acuerdo con la base octava

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la total aceptación de las presentes bases por parte de los participantes

La participación en el concurso supone la autorización expresa a la organización y jurado a realizar cuantas fotografías se consideren oportunas siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos, reservándose todos los derechos, pudiendo ser utilizadas para su publicación en los canales de comunicación y difusión habituales del Ayuntamiento de Úbeda.

#### **VII.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO.**

La solicitud (ANEXO II) deberá ser presentada en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Jaén, en el modelo oficial e ir acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa de los requisitos que deban cumplir los participantes (en particular, certificado de estar matriculado/a en la Escuela de Arte Casa de las Torres de Úbeda) y se presentará preferiblemente a través de medios electrónicos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Úbeda, de forma presencial a través del registro del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda .o, en su defecto, por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de utilizar el Registro Electrónico, se accederá a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.ubeda.es>, las solicitudes deberán presentarse a través de la opción "Trámites online", seleccionando el trámite "General" y clicando "Solicitud o Comunicado General" y haciendo referencia en el Paso 2 "Solicitud" en su apartado Asunto: CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL LOGO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA.

En el Paso 3 "Aportar Documentos" se adjuntará la solicitud conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I.

La participación en esta convocatoria será gratuita y supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes

#### **VIII.- TEMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS.**



El logo deberá representar de manera clara y creativa los valores y objetivos del Centro Municipal de Información a la Mujer, que incluyen la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento femenino, la defensa de los derechos de las mujeres y la lucha contra cualquier forma de discriminación y violencia de género.

1.- Especificaciones técnicas:

- En cuanto a la tipografía, éstas deben ser legibles y armónicas con la imagen. Se recomienda evitar fuentes demasiado elaboradas o difíciles de interpretar. Se usarán tipologías de uso libre.  
Respecto de los colores a utilizar, estos deben transmitir valores relacionados con los objetivos del centro (entre ellos la fortaleza, la igualdad, la inclusión y el respeto).  
La técnica será libre.

2.- Formato y presentación:

- El logo deberá presentarse en formato digital, en alta resolución (mínimo 300 DPI) en formato PNG, AI o SVG.
- Se deberá entregar tanto en color como en blanco y negro.
- La propuesta deberá ser adaptable para su uso en diferentes soportes: papelería, redes sociales, página web, cartelería etc.
- El diseño deberá ser original (no generado por inteligencia artificial), inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos o utilizados previamente en otros contextos.

3.-Otros criterios: El Jurado tendrá, además en cuenta, para basar su decisión, los criterios, valorados en conjunto, que se especifican a continuación:

- Originalidad,.
- Calidad técnica.
- Mejor adaptabilidad a los distintos formatos y soportes.
- .Mejor representación de los valores y fines del Centro Municipal de Información a la Mujer.

## **IX.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO:**

Las propuestas de logo elaboradas por el alumnado participante en el concurso, se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ya mencionada entre el 1 y el 17 de marzo de 2025. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

## **X.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.**

El Jurado encargado de resolver el concurso estará formado por los siguientes miembros:

1. Presidente/a:
2. Concejala de la Delegación de Igualdad, Diversidad, Salud y Consumo o, por ausencia, Concejal/a en quien delegue, con voz y voto
3. Vocales:
  - a. Un miembro de la corporación municipal, con voz y voto, que será nombrado por la Concejalía de Igualdad, diversidad, Salud y Consumo
  - b. Dos miembros del profesorado del Instituto de enseñanza secundaria Escuela de Arte Casa de las Torres, con voz y voto
4. Secretario/a:
  - un/a empleado/a público/a municipal perteneciente a la Concejalía de Igualdad, Diversidad, Salud y Consumo, con voz pero sin voto.

De la reunión que celebre el Jurado se levantará Acta en la que el/la Secretario/a hará constar como mínimo el fallo, indicando los/as participantes mejor valorados/as y los premios asignados, lo que se decidirá por mayoría simple de los votos, dirimiéndose los posibles empates con el voto de calidad del/a Presidente/a. Se hará pública la información extractada del fallo del jurado a través de los canales de comunicación y difusión habituales del Ayuntamiento de Úbeda.

El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas solicitudes que no presenten un mínimo nivel de calidad. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo el mismo declarar desierto el concurso si considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos, y resolver cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases.

#### **XI.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La competencia para la instrucción y seguimiento del expediente corresponderá al Jefe de Sección del Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Úbeda, que será el encargado de poner a disposición del Jurado la documentación relativa al procedimiento a fin de que pueda emitir su veredicto.

A la vista del acta del Jurado, el Jefe de Sección emitirá informe - propuesta de concesión de premios, en el que hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que las personas que se proponen para ser beneficiarias de los premios cumplen todos los requisitos para ello.



Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Corresponde a la Alcaldía la resolución del expediente en la que se indicarán los premios otorgados y con la que se pondrá fin al procedimiento en vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 2 meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

La resolución se publicará, sin perjuicio de los datos que deban publicarse en la BDNS, en la página web municipal <https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/> y en los canales oportunos del Instituto de Enseñanza Secundaria Escuela de Arte Casa de las Torres.

Del mismo modo, la documentación relativa al trabajo premiado quedará en poder del Ayuntamiento de Úbeda, que podrá hacer libre uso de la misma. Igualmente se reserva el derecho de publicación y difusión de los trabajos presentados, citando a su autor o autores, sin que ello devengue ningún derecho a sobre los mismos. El Ayuntamiento de Úbeda podrá inscribir el diseño del logotipo ganador y los derechos que sobre el mismo ostente en los registros oficiales que considere necesarios. La documentación presentada no será devuelta.

## **XII.- SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS.**

Los/las participantes que hayan resultado premiados de conformidad con el fallo del Jurado, recibirán las cantidades indicadas en la base cuarta en metálico. Estos firmarán un documento acreditativo de la recepción de dicha cantidad.

La entrega de premios se realizará en el lugar, fecha y hora señalados previamente por la organización.

## **XIII.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El logotipo premiado quedará en propiedad exclusiva y permanente del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, que tendrá completa libertad para utilizarlo, total o parcialmente, o para modificarlo en el momento y la forma en la que lo considere oportuno o necesario. Por ello, es requisito imprescindible que quien resulte ganador/a del concurso, entregue, como condición necesaria para recibir el premio, la versión informática del logotipo hecho con la aplicación original con la que se diseñó. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Úbeda no estará obligada a emplear el diseño



ganador, ni, en su caso, el que haya obtenido el accésit, como logotipo oficial o imagen corporativa oficial del Centro Municipal de Información a la Mujer.

#### **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos de carácter personal están sujetos a lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, cada participante, con la aceptación de estas bases legales permite que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero gestionado por el Ayuntamiento de Úbeda, con la única finalidad de tramitar la participación en el concurso e informar de los premios y accésit concedidos.

#### **ANEXO I**

#### ***SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE***

#### **CONCURSO PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO LOGO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA**

##### **I. SOLICITUD**

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Teléfonos de Contacto:	
Domicilio para notificaciones:		Número y Piso:
Localidad:	Correo electrónico:	



Observaciones:

Certificado de estar matriculado en la Escuela de Arte Casa de las Torres

## II.-DECLARACION RESPONSABLE / EL ABAJO FIRMANTE DECLARA

1º La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al CONCURSO PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO LOGO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ÚBEDA conociendo las Bases Regulatorias, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso. Igualmente, **DECLARA** estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Úbeda (incluida el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones) y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## III.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar las solicitudes de admisión al concurso. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a: [participacion@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participacion@ayuntamientodeubeda.com) indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica [participacion@ayuntamientodeubeda.com](mailto:participacion@ayuntamientodeubeda.com).*

**Información sobre recursos procedentes:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.



En ÚBEDA, según fecha y firma consignadas electrónicamente.

LA ALCALDESA  
Antonia Olivares Martínez  
(Documento fechado y firmado electrónicamente)